

= ACTA N° 61/21 =

===== En el local de la Intendencia de Florida, el Intendente de Florida, Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ, asistido por el Secretario General Dr. Marcos PÉREZ MACHADO, resolvió y despachó los asuntos que a continuación se detallan. =====

RESOLUCIÓN N° 1428/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01680. CR. D.T.C.R

OBSERVA OC. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas al gasto dispuesto para hacer efectivo el pago de la factura N° 522 de la firma José DELUCA (transporte) por un importe de \$ 13.352; factura N° 210 de la firma Raúl TORRES (transporte) por un importe de \$ 10.372; factura N° 75 de la firma Carolina REY (psicóloga) por un importe de \$ 12.256; factura N° 11 de la firma Camila SÁNCHEZ (médico) por un importe de \$ 16.764; factura N° 695 de la firma ORGANIZACIÓN MUSTO S.R.L. (serv. Fúnebre) por un importe de \$ 16.790; facturas N° 3731, 1933, 2640, 3115, 3325, 3256 de la firma Estación MARY S.R.L. (nafta) por un importe de \$ 1.751, \$ 3.501, \$ 584, \$ 1.751, \$ 1.751, \$ 1.751, \$ 1.751; factura N° 401 de la firma Ana Ma. SEIJAS (enfermera) por un importe de \$ 35.231; factura N° 295369 de la firma CERÁMICAS CASTRO S.A. (cielorrastos) por un importe de U\$S 87.84; factura N° 22267 de la firma ATINO S.A. (barra bronce) por un importe de \$ 49.489. RESULTANDO: Que la misma se fundamenta en que la fecha de autorización de los gastos es posterior a la prestación de los servicios, por lo cual no se cumplió con el procedimiento de compra y que la factura N° 695 de la firma ORGANIZACIÓN MUSTO S.R.L. es del ejercicio anterior y se imputó en el año 2021. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con servicios externos e insumos necesarios para el cumplimiento de los objetivos promovidos por la

Comuna, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3) CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 1429/21 - EXPEDIENTE N° 2020-86-001-01100. VANESSA GERVASINI DORNELL FICHA 11.642. SOLICITUD DE FUNCIONARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE VANESSA GERVASINI PARA EVALUACIÓN DE SITUACIÓN FUNCIONAL. VISTO: La observación realizada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, al gasto generado mediante resolución la Resolución N° 1336/21 de fecha 2 de junio de 2021, por la cual se le otorga la diferencia de sueldo entre su cargo y el Grado 3 del Escalafón Administrativo a la funcionaria Sra. Diana GERVASINI al no existir vacantes en el cargo y grado, en el Programa de afectación. CONSIDERANDO: Que la necesidad de Recursos Humanos en el Área, y el desempeño satisfactorio del funcionario, ameritan la reiteración del gasto, regularizándose la situación observada en una próxima instancia presupuestal. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el art. 114 del TOCAF manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento

de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3) CUMPLIDO, siga conforme a Resolución N° 1336/21. =====

RESOLUCIÓN N° 1430/21 - EXPEDIENTE N° 2020-86-001-01097. CAMILA BERRONDO ALANÍS FICHA 11.640. SOLICITUD DE FUNCIONARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE CAMILA BERRONDO PARA EVALUACIÓN DE SITUACIÓN FUNCIONAL. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la Resolución N° 1333/21 de fecha 8 de junio de 2021, por la cual se le otorga la diferencia de sueldo entre su cargo y el Grado 4 del Escalafón Administrativo a la funcionaria Sra. Camila BERRONDO. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no existen vacantes en el cargo y grado respectivo. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad contar con recursos humanos destinados a las diferentes dependencias de la Comuna, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3) CUMPLIDO, continúe con lo dispuesto por resolución No. 1333/21.

RESOLUCIÓN N° 1431/21 - EXPEDIENTE N° 2020-86-001-01098. MARÍA VICTORIA MONROY DÍAZ FICHA 11.534. SOLICITUD DE FUNCIONARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE VICTORIA MONROY PARA EVALUACIÓN DE SITUACIÓN FUNCIONAL. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal

de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la Resolución N° 1336/21 de fecha 2 de junio de 2021, por la cual se le otorga la diferencia de sueldo entre su cargo y el Grado 3 del Escalafón Administrativo a la funcionaria Sra. Ma. Victoria MONROY. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no existen vacantes en el cargo y grado respectivo. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad contar con recursos humanos destinados a las diferentes dependencias de la Comuna, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3) CUMPLIDO, continúe con lo dispuesto por resolución No. 1336/21. =====

RESOLUCIÓN N° 1432/21 - EXPEDIENTE N° 2020-86-001-01101. VALENTINA MACARÍ KANCHEFF FICHA 11.535. SOLICITUD DE FUNCIONARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE VALENTINA MACARÍ PARA EVALUACIÓN DE SITUACIÓN FUNCIONAL. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la Resolución N° 1335/21 de fecha 8 de junio de 2021, por la cual se le otorga la diferencia de sueldo entre su cargo y el Grado 4 del Escalafón Administrativo a la funcionaria Sra. Valentina MACARÍ. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no existen vacantes en el cargo y grado respectivo. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad contar con recursos humanos

destinados a las diferentes dependencias de la Comuna, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3) CUMPLIDO, continúe con lo dispuesto por resolución No. 1335/21. RESOLUCIÓN N° 1433/21 - EXPEDIENTE N° 2019-86-001-02218. ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL. ELEVA PLANTEAMIENTO DE LA SITUACIÓN DE LA FUNCIONARIA LUCILA COSTA FICHA N° 11.637. VISTO: La observación realizada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, al gasto generado mediante resolución la Resolución N° 1290/21 de fecha 2 de junio de 2021, por la cual se le otorga la diferencia de sueldo entre su cargo y el Grado 3 del Escalafón Administrativo a la funcionaria Sra. Lucila COSTA al no contar con disponibilidad presupuestal, ni existir vacantes en el cargo y grado, en el Programa de afectación. CONSIDERANDO: Que la necesidad de Recursos Humanos en el Área, y el desempeño satisfactorio del funcionario, ameritan la reiteración del gasto, regularizándose la situación observada en una próxima instancia presupuestal. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el art. 114 del TOCAF manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento

de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)
CUMPLIDO, siga conforme a Resolución N° 1290/21. =====
RESOLUCIÓN N° 1434/21 - EXPEDIENTE N° 2010-86-001-02128. PROSECRETARIA.
PRORROGAR CONTRATO POR 90 DÍAS A LA EMPRESA JOSÉ MARTÍNEZ
CORTADA PARA EL SERVICIO DE CORRESPONDENCIA VISTO: La observación
formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, con lo
dispuesto por la resolución N° 109/20 de fecha 1 de diciembre de 2020 por la cual se
prorroga del contrato de la firma ROBERTO MARTÍNEZ S.R.L, la resolución N° 296/20 de
fecha 22 de diciembre de 2020 por la cual se modifica la resolución N° 109/20 con respecto a
la contratación de los servicios, siendo el nuevo vínculo el Sr. Juan AYALA, la resolución
N° 1024/21 de fecha 29 de abril de 2019 por la cual se modifica la resolución N° 296/20,
estableciéndose que el vínculo contractual del servicio estará a cargo de la Sociedad de
Hecho integrada por los Sres. Juan José AYALA LAITANO y Juan Manuel AYALA DE
LOS SANTOS y la resolución N° 1399/21 de fecha 11 de junio de 2021, por la cual se
modifica la fecha de la resolución N° 1024/21. RESULTANDO: Que la observación se
fundamenta en que parte del gasto corresponde al ejercicio anterior, que todo contrato se
celebrará mediante el procedimiento de la licitación y que la contratación se realizó sin la
intervención preventiva de la suscrita, por lo que se encuentra viciado del principio de
ejecución. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con
servicio de mensajería y seguimiento de trámites en la ciudad de MONTEVIDEO, debiendo
en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y
las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la

República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3) CUMPLIDO, continúe con lo dispuesto por resolución No. 1024/21. =====

RESOLUCIÓN N° 1435/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01682. CR. D.T.C.R.

OBSERVA OC. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas al gasto dispuesto para hacer efectivo el pago de la factura N° 1653 a la firma Luis CARAMÉS (publicidad) por un importe de \$ 8.000; factura N° 419 de la firma Germán MOTTOLA (cincha, pechera p/equino) por un importe de \$ 26.700; factura N° 185 de la firma Jerónimo IDURETA (publicidad) por un importe de \$ 20.100. RESULTANDO: Que la misma se fundamenta en que las firmas son contribuyentes en la modalidad monotributo.

CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con insumos y espacios publicitarios a fin de mantener informada a la población del quehacer de esta Intendencia, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF).

EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3) CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 1436/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01686. CR. D.T.C.R.

OBSERVA OC. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, por la cual se dispone el pago de la factura N° 15 de la firma JUAN AYALA (gestoría) por un importe de \$ 29.813. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que el contrato no se encuentra intervenido por la Contadora actuante. CONSIDERANDO: Que los servicios externos prestados resultan necesarios para el cumplimiento de cometidos de gestión esenciales de la Comuna, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3) CUMPLIDO, con conocimiento de la Asesoría Notarial, archívese. RESOLUCIÓN N° 1437/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01610. CENTRO MÉDICO. SOLICITUD DE CAJA CHICA. RESOLUCIÓN: 1) FÍJESE una Caja Chica de \$ 5.000 destinada al CENTRO MÉDICO, estableciéndose que será responsable de la misma el funcionario Sr. César ABAD y como alterna la funcionaria Sra. Carla CAETANO quienes deberán cumplir con las disposiciones vigentes en la materia. 2) CON conocimiento del Departamento de Salud y Gestión Ambiental y notificados los funcionarios/as, siga al Departamento de Hacienda para su registro y cumplimiento de lo dispuesto. 3) CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 1438/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01687. CR. D.T.C.R.

OBSERVA OC. VISTO: La observación realizada por la Contadora Delegada del Tribunal

de Cuentas de la República, al gasto generado por las OC 2021 507, 2665, 1685, 2666, 2910, 2911, 188, 1271 de fecha 29, 30 de abril, 31 de mayo, 21 de junio de 2021, por las cuales se dispone el pago de las facturas N° 66, 67, 70, 69 de la firma HIPARCO S.R.L. (vigilancia) por un importe de \$ 68.320, \$ 86.230, \$ 212.280, \$ 84.326 respectivamente; factura N° 93 de la firma Eduardo GUTIÉRREZ (arrend. local) por un importe de \$ 34.486; factura N° 2882 de la firma Hugo CAMEJO (espacios verdes) por un importe de \$ 87.779; facturas N° 118, 120 de la firma INSTITUCIÓN DEPORTIVA BOQUITA (espacios verdes) por un importe de \$ 262.518, \$ 670.121 respectivamente, al no existir contrato vigente con las firmas de referencia y que la fecha de autorización del gasto de la factura N° 69 de la firma HIPARCO S.R.L. fue posterior a la prestación del servicio, por lo cual no se cumplió con el procedimiento de compra. CONSIDERANDO: La necesidad de contar con los servicios prestados por las firmas de referencia, estando las situaciones observadas en vías de regularización. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el art. 114 del TOCAF manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3) CUMPLIDO, con conocimiento de la Asesoría Notarial, archívese. =====
RESOLUCIÓN N° 1439/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01676. LORENA FERNÁNDEZ. ESCRITURA SITIO PINTADO. ATENTO: A la propuesta del Departamento de Desarrollo Social de iniciar las coordinaciones necesarias para efectivizar

la escrituración de las viviendas de SITIO PINTADO, actualmente entregadas bajo comodato a los/as beneficiarios/as y lo informado por la Asesoría Notarial. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPONER la escrituración de las viviendas de SITIO PINTADO a favor de los/as comodatarios/as a título de donación, en las condiciones sugeridas por la Asesoría Notarial, y según cronograma propuesto por el Departamento de Desarrollo Social quien aportará el padrón social actualizado con los datos necesarios para la escritura. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Desarrollo Social y a la Asesoría Notarial. 3) CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 1440/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01688. JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. COMISIÓN DE HACIENDA JDF SOLICITA LA PARTICIPACIÓN DEL SR. DIRECTOR GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS ARQ. SOLICITA LA PARTICIPACIÓN DEL SR. DIRECTOR GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS ARQ. FACUNDO URBAN TRÍAS Y ASESORES Y/O DIRECTORES QUE SE ENTIENDA NECESARIO EN REUNIÓN DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2021 EN MODO PRESENCIAL. ATENTO: A lo solicitado por la Comisión de Hacienda de la Junta Departamental y a lo informado por la Dirección General de Obras. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)AUTORIZAR la comparecencia del Director General de Obras conjuntamente con los Directores de Vialidad y Arquitectura y con la Secretaría Técnica de Obras ante la Comisión de Hacienda de la Junta Departamental de FLORIDA, el día 28 de junio del corriente en modo presencial. 2) CON conocimiento de la Dirección de Obras y de la Junta Departamental, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 1441/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01637. JEFATURA DE

POLICÍA DE FLORIDA. COMUNICA ACTUACIONES REALIZADAS EN COMERCIOS DE LA CIUDAD POR RECEPCIÓN Y FAENA CLANDESTINA. RESOLUCIÓN: 1) CURSESE oficio a la jefatura de Policía de FLORIDA, en los términos indicados por el Departamento de Salud y Gestión Ambiental en actuación No. 2, pasando a tales efectos a Prosecretaría. 2) CUMPLIDO archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 1442/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01698. CR. D.T.C.R.

OBSERVA CAJA CHICA. VISTO: Que la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas observa la rendición de Cuentas de la Caja Chica de Hipódromo por superar el tope establecido en la reglamentación y del Departamento de Asuntos Legales y de Transparencia, porque se incluyen facturas consecutivas de bienes cuya adquisición podría haber sido prevista. CONSIDERANDO: Que los bienes fueron provistos satisfactoriamente correspondiendo su pago. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a Hipódromo y a Asuntos Legales para tomar conocimiento de la observación formulada. 3) SIGA al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 4) CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 1443/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01716. ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA (ANEP) CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL (CODICEN). RESOLUCIÓN 1227/21 AUTORIZA PASE EN COMISIÓN A ÉSTA

INTENDENCIA DEL FUNCIONARIO PROF. HORACIO SERRA SIERRA. ATENTO: A la resolución N° 1217/21 del Consejo Directivo Central (CODICEN) con fecha 9 de junio de 2021, disponiendo la autorización del Pase en Comisión a esta Comuna del funcionario Prof. Horacio SERRA, hasta la finalización del actual mandato. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) ACÉPTASE el pase en régimen de en comisión a esta Intendencia desde la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) del funcionario Prof. Horacio SERRA, hasta la finalización del actual período de Gobierno Departamental para desempeñarse en el Departamento de Deportes. 2) PASE al Departamento de Administración –Recursos Humanos- para conocimiento, notificación, comunicaciones de estilo y demás efectos. 3) CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 1444/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01632. CORTE ELECTORAL DE FLORIDA. SOLICITA EXONERACIÓN PADRÓN N° 1721 DE LA CIUDAD DE FLORIDA. VISTO: La gestión iniciada por responsables de CORTE ELECTORAL DE FLORIDA, solicitando la exoneración del impuesto de contribución inmobiliaria sobre el padrón No. 1721/003 de esta ciudad. ATENTO: A lo expresado por la Asesoría Jurídica y conforme a lo establecido en el artículo 463 de la ley 16.226. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) EXONERAR de todo tributo de Contribución Inmobiliaria al padrón No. 1721/003, propiedad de Corte Electoral por el presente ejercicio, al amparo de lo establecido en el artículo 463 de la ley 16.226. 2) PASE a División Administración Documental para la notificación de los interesados. 3) CON registro del Departamento de Hacienda archívese de conformidad. =====

RESOLUCIÓN N° 1445/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-00349. MARTA OLMOS. SE

ADJUNTA NOTA SOLICITANDO LA EXONERACIÓN DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA DEL PADRÓN 2505 DE ACUERDO A LO RESUELTO 01195/2020 ESTIMULO A LA CONSTRUCCIÓN. VISTO: La gestión iniciada por la Sra. Marta OLMOS, solicitando la exoneración del impuesto de contribución inmobiliaria sobre el padrón No. 2505, manzana No. 225, al amparo de lo dispuesto por expediente No. 2020-86-001-01195. ATENTO: A lo expresado por el Departamento de Arquitectura, Asesoría Jurídica y conforme al art. 3 del Decreto de la Junta Departamental de FLORIDA No. 12/2020. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) EXONERAR del Impuesto de Contribución Inmobiliaria el padrón No. 2505, a partir del 8 de febrero de 2021 y por el plazo de un año, al amparo de lo establecido en art. 3 del Decreto de la Junta Departamental de FLORIDA No. 12/2020. 2) PASE a División Administración Documental para la notificación de la interesada. 3) CON registro del Departamento de Hacienda archívese de conformidad. =====

RESOLUCIÓN N° 1446/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01073. DEPARTAMENTO DE VIALIDAD. SOLICITUD, RENOVACIÓN DE CONTRATO. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la contratación en régimen de función pública del funcionario Sr. Carlos SOUZA, en el Grado 1 Escalafón Oficios, manteniendo la compensación que percibe. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente en el programa y objeto de imputación, como así tampoco vacantes en el grado y escalafón que ostenta. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con recursos humanos destinados a áreas, donde por su naturaleza así lo requieren, debiendo en

consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, continúese con la resolución No. 1286/2021. = RESOLUCIÓN N° 1447/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01717. CR. D.T.C.R. OBSERVA FCN. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago las facturas N° 249, 250 de la firma Guzmán RODRÍGUEZ (pala cargadora) por un importe de \$ 203.984, \$ 139.080. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se encuentra vigente el contrato con la firma de marras. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar por razones de urgencia con servicios a las obras de bien público promovidas, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. ===== RESOLUCIÓN N° 1448/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01718. CR. D.T.C.R. OBSERVA FCN. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de las facturas N° 103, 102 de la firma

Fernando CARRERAS (as. técnico) por un importe de \$ 60.903, \$ 58.792. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que el contrato no se encuentra intervenido por la Cra. Delegada del Tribunal de Cuentas de la República. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar por razones de urgencia con recursos humanos en áreas donde por su naturaleza así lo requieren, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 1449/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01650. KAREN PINTOS.
SOLICITA NO SER DESALOJADA DE LA VIVIENDA N° 120 DE SITIO PINTADO DE QUIEN ES TITULAR SU PADRE ERNESTO PINTOS. VISTO: El planteo efectuado por la Sra. Karen PINTOS, solicitando sea trasladado a su persona el derecho en carácter de comodato de la vivienda No. 120 del Complejo Habitacional SITIO PINTADO, en oportunidad de fallecimiento de su papá, actual usufructuario Sr. Ernesto PINTOS. RESULTANDO: Que del informe técnico social se avizora que la Sra. PINTOS, atraviesa una situación real de vulnerabilidad habitacional, conviviendo con su padre quien atraviesa serias dificultades de salud. CONSIDERANDO: Que los inmuebles del lugar no se han escriturado, existiendo actualmente un contrato de comodato, por lo que al no estar formalizado el Complejo esta Intendencia tiene la potestad en el proceso de escrituración de

adjudicar a quien se disponga en su momento. ATENTO: A lo expresado. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) EXTENDER el derecho de comodato en caso de fallecimiento del Sr. Ernesto PINTOS perteneciente a la vivienda No. 120 de SITIO PINTADO, a la Sra. Karen PINTOS hija legítima del primero, en virtud de los argumentos esgrimidos. 2) PASE a División Administración Documental a fin de notificar a la interesada. 3) CONTINUÉ al Departamento de Desarrollo Social y Asesoría Notarial para su registro y demás efectos dispuestos en el numeral 1ero., con posterior archivo. =====

RESOLUCIÓN N° 1450/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01727. CR. D.T.C.R.

OBSERVA FCN. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de la factura N° 6004484 de la firma CYMACO S.A. (repuesto) por un importe de \$ 1.794; factura N° 2298 de la firma Andrea NALERIO (frutas y verduras) por un importe de \$ 56.921. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que la fecha de autorización de los gastos fue posterior a la prestación de los servicios, por lo cual no se cumplió con el procedimiento de compra. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con servicios externos para el normal cumplimiento de los programas que se promueven en las distintas áreas, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 1451/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01367. FORESTAL ORIENTAL S.A. PRESENTA PROYECTO DE FORESTACIÓN EN LOS PADRONES N° 1837 Y 15.132 PARAJE BATLLE Y ORDÓNEZ 4ª SECCIONAL CATASTRAL PROPIEDAD DE MASTROPIERRO. VISTO: Estos antecedentes relativos al Proyecto de Forestación “MASTROPIERRO” presentado por la firma FORESTAL ORIENTAL S.A. correspondiente a los padrones N° 1837 y N° 15132 de la 4ta. Sección Catastral de FLORIDA. CONSIDERANDO: I) Que el Área Técnica del Equipo de Ordenamiento Territorial –Sector Forestal sugiere su aprobación. II) Que por decreto No. 15/2013 sancionado por la Junta Departamental de FLORIDA con fecha 20 de junio de 2013, se aprobaron las Directrices Departamentales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible y Categorización Primaria de Suelos del Departamento de FLORIDA, siendo promulgadas por resolución de fecha 25 de junio de 2013. III) Que el proyecto de referencia cumple con el marco regulatorio vigente. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) APROBAR el Proyecto de Forestación “MASTROPIERRO” presentado por la firma FORESTAL ORIENTAL S.A. correspondiente a los padrones N° 1837 y N° 15132 de la 4ta. Sección Catastral del Departamento de FLORIDA y de acuerdo a lo establecido por Decreto 15/13 de la Junta Departamental de FLORIDA. 2) PASE a División Administración Documental a efectos de notificar a los interesados. 3) CONTINÚE al Área de Ordenamiento Territorial para su conocimiento y efectos. Cumplido, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 1452/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01568. JEFATURA DE POLICÍA DE FLORIDA. REMITE OFICIO 1131/21 Y LICENCIAS DE CONDUCIR DE LA SRA. MELANIE TAMARA SALOMONE CÁMPORA C.I. 5533007-2.

RESOLUCIÓN: 1) CURSESE oficio a la Jefatura de Policía de FLORIDA, en los términos indicados por la Asesoría Jurídica en actuación No. 17, pasando a tales efectos a Prosecretaría. 2) CUMPLIDO resérvese en Administración Documental. =====

RESOLUCIÓN N° 1453/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01693. JEFATURA DE POLICÍA DE FLORIDA. REMITE OFICIO 1243/21 Y LICENCIA DE CONDUCIR DEL SR. RUBEN DARÍO FLEITAS FLEITAS C.I. 3056825-8. VISTO: El comunicado realizado por la Jefatura de Policía de FLORIDA, respecto al retiro de la Licencia de Conducir perteneciente al Sr. Rubén Darío FLEITAS FLEITAS. ATENTO: A lo establecido en los artículo artículos 45 y 46 de la ley 18.191 y Art. 1 de la Ley 19.360. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPONER el retiro de la Licencia de Conducir y la prohibición de conducir vehículos al Sr. Rubén Darío FLEITAS FLEITAS, por el término de seis meses contados a partir del 5 de junio próximo pasado, conforme a lo establecido por el art. 45 y 46 de la Ley No. 18191. 2) CURSESE oficio al Congreso Nacional de Intendentes, comunicando lo dispuesto, pasando a tales efectos a Prosecretaría. 3) PASE para su notificación a la División Administración Documental. 4) SIGA luego al Departamento de Administración – Departamento de Tránsito y Transporte, para su conocimiento y demás que corresponda. 5) CUMPLIDO de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 1454/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01689. FAMILIA QUIROGA – MENDÉZ. SOLICITA APOYO DEBIDO A UNA EMERGENCIA HABITACIONAL. ATENTO: A la situación planteada en estos antecedentes y a los informes de las oficinas competentes. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) OFICIAR al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, remitiendo los informes técnicos correspondientes a la

situación de emergencia, las coordinaciones realizadas con el Instituto del Niño y del Adolescente, y solicitando se instrumente una solución habitacional a la grave problemática planteada. 2) SIGA a reserva y seguimiento al Departamento de Desarrollo Social. =====

RESOLUCIÓN N° 1455/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01677. DEPARTAMENTO DE VIALIDAD. SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE CONTRATO. VISTO: El planteo efectuado por el Departamento de Vialidad, respecto al vencimiento del contrato que se mantiene con el funcionario Sr. Richard CALZADA Ficha 11.585 y la necesidad de su renovación. RESULTANDO: Que se ha valorado como satisfactorio su desempeño, en función de las tareas que le fueron asignadas. CONSIDERANDO: Que por tanto corresponde dictar resolución al respecto, disponiendo la renovación contractual, teniendo en cuenta los antecedentes relacionados. ATENTO: A lo expresado ut-supra. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPONER la renovación contractual en régimen de función pública del Sr. Richard CALZADA Ficha No. 11.585, para continuar cumpliendo funciones a la orden del Departamento de Vialidad en las mismas condiciones, a partir de su vencimiento y hasta tanto exista resolución en contrario, manteniéndose en todos sus términos las compensaciones y diferencia que perciba por cualquier concepto. 2) PASE al Departamento de Recursos Humanos para su registro y notificación del interesado. 3) CON anotaciones del Departamento de Hacienda y conocimiento del Departamento de Vialidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 1456/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-00530. CENTRO MÉDICO. AFECTACIÓN DE UN FUNCIONARIO EN EL ÁREA DE PSICOLOGÍA. VISTO: El planteo efectuado por el CENTRO MÉDICO, en el que destaca la necesidad de contar con

personal idóneo, a fin de dar cumplimiento con las tareas que se desarrollan en la órbita del Permiso Único del Conductor. RESULTANDO: Que dentro de la plantilla de funcionarios se cuenta con personal que reúne los conocimientos necesarios para el desarrollo del cargo. CONSIDERANDO: El informe agregado por la Dirección General del Departamento de Administración, la funcionaria Sra. Macarena Noel GUARTECHE BARRIOS, Ficha 11.549, de acuerdo a su profesión como Lic. en Psicología resulta competente a tales efectos. ATENTO: A lo expresado. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPONER a partir del día posterior al de su notificación el traslado de la funcionaria Sra. Macarena Noel GUARTECHE BARRIOS, Ficha 11.549, al Departamento de Salud y Gestión Ambiental – para cumplir funciones en el CENTRO MÉDICO en la órbita del Permiso Único del Conductor, cargo asimilado “Profesional II”, Grado 7 del Escalafón Profesional, estableciéndose el pago de la diferencia de sueldo entre el grado que ostenta y el nombrado, *debiendo previamente acreditar la certificación de su titularidad como Lic. en Psicología*, manteniéndose en todos sus términos la compensación por el cumplimiento de 8 horas diarias de labor. 2) PASE al Departamento de Recursos Humanos para la notificación de la interesada y registro. 3) CON anotaciones del Departamento de Hacienda y conocimiento del Centro de Monitoreo y Departamento de Salud y Gestión Ambiental – Centro Médico, siga al Departamento de Administración a fin de considerar el informe de actuación No. 6. 4) CUMPLIDO de conformidad archívese. =====

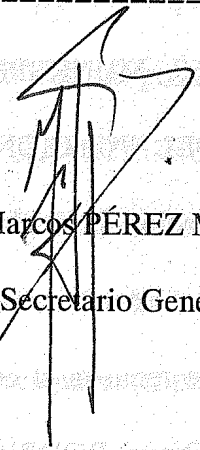
RESOLUCIÓN N° 1457/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01702. JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. PRESIDENCIA JDF REITERA SOLICITUD DE INFORME DEL SR. EDIL DEPARTAMENTAL SEBASTIÁN RODRÍGUEZ FERRARI

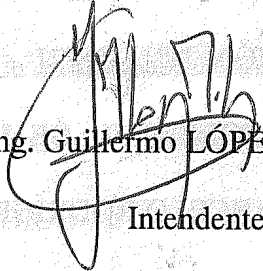
TRAMITADO EN EXPEDIENTE N° 03168/20. ATENTO: Al pedido de informes del Sr. Edil Sebastián RODRÍGUEZ y lo informado por la Dirección de Asuntos Legales y de Transparencia en actuación No. 3, en cuanto que el pedido de informes en cuestión fue contestado por el expediente 2020-86-001-03168. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) REINGRESE a la Junta Departamental, con lo informado por el citado Departamento. 2) OPORTUNAMENTE y estando de conformidad, reingrese para su archivo. =====

RESOLUCIÓN N° 1458/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01569. MUNICIPIO DE CASUPÁ. SOLICITUD DE RENOVACIÓN DEL CONTRATO DEL FUNCIONARIO DIEGO MARCELO RODRÍGUEZ FICHA 11.652. VISTO: La observación realizada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, al gasto generado mediante la Resolución N° 1345/21 de fecha 11 de mayo de 2021, por la cual se renueva el contrato manteniendo la compensación que percibe con el funcionario Sr Diego RODRÍGUEZ, dependiente del Municipio de CASUPÁ, al no contar con disponibilidad presupuestal en el rubro contratación, y por no existir vacantes, en el cargo y grado, en el Programa de afectación. CONSIDERANDO: Que la necesidad de Recursos Humanos en el Área, y el desempeño satisfactorio del funcionario, ameritan la reiteración del gasto, regularizándose la situación observada en una próxima instancia presupuestal. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el art. 114 del TOCAF manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al

Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3) CUMPLIDO, siga conforme a Resolución N° 1345/21. =====

EN este estado, siendo el día veintiocho de junio de dos mil veintiuno, se firma la presente acta conjuntamente por el Intendente Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ y el Secretario General Dr. Marcos PÉREZ MACHADO, designado a tales efectos.=====


Dr. Marcos PÉREZ MACHADO
Secretario General


Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ
Intendente